

# La Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014 garantiza los derechos de las mujeres

## Por los derechos sexuales y derechos reproductivos

En Febrero de 2014, el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia emitió la **Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0206/2014 (SCP) que elimina la autorización judicial para acceder a un aborto legal** cuando el embarazo es producto de violación, estupro, incesto o rapto; y también cuando por el embarazo corre peligro la vida o la salud de la mujer.

¿Qué dice la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014?

Esta Sentencia es de cumplimiento obligatorio\* para todas y todos dentro del territorio nacional.

\*Art. 203 de la Constitución Política del Estado

Señala que si una mujer:

ha sido víctima de violación, incesto, estupro o rapto y queda embarazada, o como resultado del embarazo, su vida o salud corre peligro, **ella tiene el derecho de decidir a interrumpir su embarazo en un servicio de salud público o privado.**

¿Qué necesita la mujer que ha quedado embarazada como resultado de la violación, incesto, estupro o rapto y decide interrumpir su embarazo de forma legal?

No se necesita solicitar autorización judicial, ni requerimiento fiscal.

Únicamente **necesita presentar la copia de la denuncia de violación, incesto, estupro o rapto.**

¿Dónde presentar la denuncia de violación, incesto, estupro o rapto?

La denuncia significa comunicar a la Fiscalía, Policía o autoridad de la comunidad sobre la violación, incesto, estupro o rapto, quienes entregarán la copia de la denuncia gratis y sin ningún otro trámite.

- La denuncia se presenta en el **Ministerio Público (Fiscalía) o en la Policía (FELCV o FELCC)**. Donde no exista ninguna de estas autoridades debe ser presentada ante la autoridad de la comunidad respectiva.
- Si la víctima acude directamente al **servicio de salud**, sin tener la denuncia de violación, incesto, estupro o rapto, el **servicio presentará la denuncia ante la Policía o la Fiscalía.**

¿Qué sucede si en el servicio de salud, en la Fiscalía o en la Policía se niegan a cumplir con la Sentencia Constitucional Plurinacional?

La Sentencia Constitucional Plurinacional es de cumplimiento obligatorio para médicos/as, policías, fiscales, trabajadores/as sociales, psicólogos/as y cualquier otra persona.

\* Si no se la cumple es un delito y la persona puede ser sancionada con reclusión de dos a seis años y con multa de cien a trescientos días.

\* Art. 179 bis del Código Penal

La Sentencia Constitucional Plurinacional es uno de los avances más significativos para los derechos de las mujeres en los últimos 40 años

# ¿QUÉ DEBE HACER LA VÍCTIMA DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN, ESTUPRO, INCESTO O RAPTO?

1. No se debe bañar, ni botar la ropa que tenía puesta en el momento de la violación, estupro, incesto o raptor antes de ir al servicio de salud, porque podrá servir de prueba para el juicio contra el agresor.



## 2. DENUNCIAR ESTOS DELITOS ANTE:

Exigir que se entregue la copia de la denuncia

- Ministerio Público o Fiscalía.
- Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV).
- Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC).
- Donde no existan estas instancias se puede presentar la denuncia ante una autoridad competente de la comunidad (autoridades indígenas originarias campesinas).

## O ACUDIR A ESTAS INSTITUCIONES PARA QUE COLABOREN A LA VÍCTIMA Y PROMUEVAN LA DENUNCIA

- Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM).
- Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA), si están involucrados niñas, niños y adolescentes.
- Servicios Integrados de Justicia Plurinacional (SIJPLU) donde existan
- Servicio Plurinacional de Defensa de la Víctima donde exista.
- Si acudes directamente al Servicio de Salud, éste tiene la obligación de efectuar la denuncia de los delitos de violación, estupro, incesto y raptor y darte la atención que necesitas.

## 3. EN LAS PRIMERAS 72 Hrs.:

Ir a un servicio de salud para que la víctima sea atendida, donde tratarán sus heridas, golpes, etc.; recibirá anticoncepción de emergencia y así evitará un embarazo producto de los delitos de violación, incesto, estupro y raptor. Además, recibirá tratamiento para la prevención de infecciones de transmisión sexual, apoyo psicológico y finalmente el servicio de salud hará la recolección de pruebas para el proceso judicial contra el agresor.

## EN CUALQUIER MOMENTO:

Si la víctima queda embarazada y decide no continuar con el embarazo, tiene derecho a interrumpirlo, de acuerdo a la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014, que establece claramente que la mujer que haya sido víctima de violación, incesto, estupro o raptor puede interrumpir su embarazo en cualquier servicio de salud con la sola presentación de la copia de la denuncia de estos delitos y su consentimiento.



La violencia es un delito  
**IDENÚNCIALA!**  
Tú decides,  
la sociedad respeta,  
el Estado garantiza